GOBIERNO DEL | PARAGUÁI — MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y — PARAGUÁI TESAI HA TEKO

CONDICIONES PARTICULARES

Póliza Nro.: 1509014489	Sección/Modalidad: 1509 (CAUCION /SUM.Y/O SERV.- GARANTIA ADJUDICACION)

Asegurado: INSTITUTO NACIONAL DEL CANCER — Documento: 80000905-3

Domicilio: RUTA 2, KM 23 Y 1/2 RAMAL AREGUA — Localidad: CAPIATA

Tomador: "TASSOS" S.A — Documento: 80078413-8

Domicilio: AVENIDA SANTISIMO SACRAMENTO N° 2194 — Localidad: ASUNCION

Fecha de Emisión:	Vigencia Desde las:	Vigencia Hasta las:	Plazo en días:	Capital Máximo Asegurado.:
26/07/2023	00:00 hs de 24/07/2023	24:00 hs de 31/01/2025	558	Gs. 36.999.990

Entre ASEGURADORA PARAGUAYA S.A.E.C.A., en adelante denominado el "Asegurador" y quien precedentemente se designa con el nombre de "Proponente" o "Tomador", conforme a la propuesta por él presentada, celebran un Contrato de Seguro sujeto a las Condiciones Particulares, Condiciones Particulares Comunes, Condiciones Específicas y Condiciones Generales comunes convenidas y aceptadas para ser efectuadas de buena fe y que se anexan a la presente Póliza, formando parte integrante de la misma.

Cuadro de Liq. del Costo Final Gs.	
Prima	1.227.273
I.V.A. s/Prima	122.727
Premio	1.350.000
Interés p/Finac.	0
Iva s/Interes	0
Costo del Finac	0
COSTO FINAL	1.350.000

El texto de esta póliza ha sido inscrito en el Plan de Seguro registrado en la Superintendencia de Seguros bajo el Código 006-0012 | Según Res.: 217/97 | Fec. 01/10/1997

Agente: GAGLIARDONE DE TORCIDA, GABRIELA
Dir.: AV. ESPAÑA N° 2236 Y AMERICA B° MCAL LOPEZ
Matrícula: 15 Tel: 338-7451

Cuando el texto de la Póliza difiere del contenido de la propuesta, la diferencia se considerará aprobada por el "Asegurado o Tomador" si no reclama dentro de un mes de haber recibido la Póliza. (Articulo 1556 del Código Civil).

No constituye Título Ejecutivo (Resolución SS.SG Nº 114/10 de la Superintendencia de Seguros)

DATOS DEL FINANCIAMIENTO

Monto financiado Gs.: 1.350.000

Cuota	Fecha	Monto Gs.
0	02/08/2023	1.350.000
TOTAL		1.350.000

CONFIGURACION DEL SINIESTRO: La ejecución o reclamo bajo la presente póliza, por parte del asegurado a la compañía de Seguros, está supeditada y condicionada al cumplimiento previo e inexcusable de la cláusula 3) de las condiciones específicas de la presente póliza; sobre: Intimación Previa al tomador y configuración del siniestro, así como la realización de una liquidación elaborada por perito matriculado en la Superintendencia de Seguros, que prevalece sobre cualquier otro condicionamiento particular y es de cumplimiento obligatorio, por parte del asegurado.

01/08/23

INSTITUTO NACIONAL DEL CÁNCER
SUB UOC
RECIBIDO POR: Mara Guerrero
FECHA: 01/08 HORA:
Nº 964

César Ramírez
Dpto. Emisión
ASEPASA
EMISORA DE CAPITAL ABIERTO

Carlos Francisco Flecha V.
Gerente Técnico
ASEPASA
EMISORA DE CAPITAL ABIERTO

C.P. Ruti Vera T.
Contratos & Garantías
Instituto Nacional del Cáncer